

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), Julio 15 de 2021. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio número 05-009, procedente del **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (V)** y en el que se solicita el secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **378 - 13644**, sin embargo no otorga la facultad para subcomisionar. **Provea Usted**

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ Á.
Secretaria

Candelaria, Valle. Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 2019-00223-00
DESPACHO COMISORIO: 028
PROCESO EJECUTIVO
Radicación interna 2021-014
PROCEDENTE DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (V)
DEMANDANTE: JOSÉ EMILSON TEJADA MENDIETA
DEMANDADO: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA
AMANDA OBANDO SALDARRIAGA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 844

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en comisión no se faculta para subcomisionar. Por lo que el Despacho,

DISPONE:

REQUERIR al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA (V)** a fin de que se faculte a esta Judicatura para subcomisionar a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien, al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA**

*En Estado No. 112 de hoy notifico elauto
anterior.*

*Candelaria (V.), JULIO 16 de 2021.-
La Secretaria,*

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE

